



San Miguel de Tucumán, **06 de Mayo de 2022.** -

Expte. N° 50.004-2022. -

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el LIC. GERARDO RENE ARGANARAZ comunica que obtuvo los beneficios jubilatorios y que continuará prestando servicios como docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resol. N° 0095-2022, se activó Protocolo al Lic. ARGANARAZ;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, en el Anexo de la Resol. HCS N° 1742-2005, en sus Arts. 2°) y 9°) establece que: "Art. 2°)- En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años" - "Art. 9°)- Debe interpretarse que la edad límite establecida con carácter general en el Art. 2°) deberá ser estrictamente observada en los casos de prórrogas concedidas por aplicación de los artículos 20, 29, 49, 55 y 83 del Estatuto de la UNT, sus reglamentaciones y toda otra normativa análoga, cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el tope allí fijado"; por lo que corresponde dejar establecido que el vencimiento del cargo docente que ocupa el LIC. GERARDO RENE ARGANARAZ será el **16/06/2022**;

Que debido al período de aislamiento social preventivo y obligatorio declarado a nivel nacional, debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país y las medidas de emergencia concomitantes adoptadas por las autoridades de la UNT según Resol. Rectoral N° 118-2020 y posteriores prórrogas, extendiendo la suspensión de actividades académicas, administrativas, de investigación y de extensión en el ámbito de la UNT, este Decanato, mediante Resol. N° 0085-2020, 0128-2020 y 0028-2021 extendió hasta el **30/11/2021** los vencimientos de los cargos Docentes cuyas designaciones se encuentran vencidas o prontas a vencer, a modo de mantener la Planta de Cargos de esta Facultad;


Que corresponde convalidar los servicios prestados por el LIC. ARGANARAZ como Docente en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO CON SEMI-DEDICACION** y los haberes percibidos y a percibir desde el **01/04/2020 y hasta el 16/06/2022**, con la partida presupuestaria con la que se venía atendiendo;

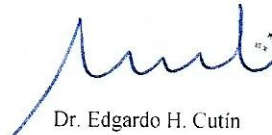
Por ello y con las atribuciones conferidas por el Art. 61°) del Estatuto Universitario;


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
RESUELVE:**

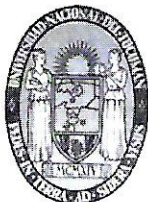
Art.1°)- **Convalidar** los servicios prestados por el LIC. GERARDO RENE ARGANARAZ como Docente en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO CON SEMI-DEDICACION** y los haberes percibidos y a percibir desde el **01/04/2020 y hasta el 16/06/2022**, con la partida presupuestaria con la que se venía atendiendo.-

RESOLUCION N° 0201-2022


Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Farmacia Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina
"Las Malvinas son Argentinas"



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **06 de Mayo de 2022.-**


Expte. N° 50.004-2022.-


Art.2º)- En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años" – "Art.9º)- Debe interpretarse que la edad límite establecida con carácter general en el Art. 2º) deberá ser estrictamente observada en los casos de prórrogas concedidas por aplicación de los artículos 20, 29, 49, 55 y 83 del Estatuto de la UNT, sus reglamentaciones y toda otra normativa análoga, cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el tope allí fijado", por lo que corresponde dejar establecido que el vencimiento del cargo docente que ocupa el LIC. GERARDO RENE ARGANARAZ será el **16/06/2022.-**

Art.3§)- Comuníquese. Cumplido, archívese en legajo personal.-

RESOLUCION N° 0201-2022


Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Farmacia Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a/cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán